**COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 000338-2026**
**DE LA INVITACIÓN PÚBLICA INVITACIÓN PÚBLICA N° AMB-SPI-MC-011-2026**

Señor
**SERGIO ANDRES JARAMILLO**
**R.L. APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S**
NIT: 9 0 1 1 9 0 2 7 9 - 1
Carrera 43ª No. 14-27 Oficina 206 Edificio Colinas del Poblado
Telefax (7): 604 4285181
contacto@aprovisionar.com

**ASUNTO:** Comunicación y Aceptación de la Oferta

**ALIX JOHANNA ROJAS BORJA,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.753.025 expedida en Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación del **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, con NIT 890.210.581-8, en su calidad de Directora Provisional según consta en la Diligencia de Posesión No. 0440 del veintidós (22) de enero de 2026, debidamente autorizado por el Decreto Metropolitano No. 003 del veintidós (22) de enero de 2026 proferido por el Alcalde del Municipio Núcleo del Área Metropolitana de Bucaramanga, y que en adelante se denominará **EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, comunicó la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S**, identificado con NIT 901.190.279-1 representada legalmente por **SERGIO ANDRES JARAMILLO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.017.124.850 de Medellín, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

| | |
|---|---|
| **OBJETO** | ADQUISICION DE TÓNERES, REQUERIDOS PARA APOYAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA |
| **DATOS DEL CONTRATISTA** | **APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S**, identificado con NIT 901.190.279-1 representada legalmente por **SERGIO ANDRES JARAMILLO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.017.124.850 de Medellín |
| **DIRECCION COMERCIAL:**<br>Carrera 43ª No. 14-27 Oficina 206<br>Edificio Colinas del Poblado<br>Telefax (7): 604 4285181<br>contacto@aprovisionar.com | La presente carta de aceptación se regirá por las condiciones contenidas en los estudios previos, y ANEXO A LA INVITACIÓN PÚBLICA– SECOP II MODALIDAD DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA del proceso No. AMB-SPI-MC-011-2026. |
| **VALOR** | **DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS MCTE ($2.779.712),** incluidos impuestos y costos directos e indirectos que se pudieran generar con la suscripción y ejecución del contrato. |

**OFERTA ECONÓMICA**
**VALORES UNITARIOS**

| ITEM | DESCRIPCION | ESPECIFICACIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO (impuestos incluidos) | TOTALES (Unitarios x Cantidades) (impuestos incluidos) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | TONER HP 78ª LASERJET (CE278A) | Cartucho de impresión ORIGINAL<br>Color: Negro<br>Referencia: HP 78ª LaserJet (CE278A)<br>Tecnología de impresión: Laser<br>Rendimiento: 2100 páginas (aproximadamente)<br>Contenido de la Caja: Cartucho de Toner | CAJA | 2 | $ 541.604 | $ 1.083.208 |
| 2 | TONER HP 35ª LASERJET (CB435A) | Cartucho de impresión ORIGINAL<br>Color: Negro<br>Referencia: HP 35ª LaserJet (CB435A)<br>Tecnología de impresión: Laser<br>Rendimiento: 1500 páginas (aproximadamente)<br>Contenido de la Caja: Cartucho de Toner | CAJA | 4 | $ 424.126 | $ 1.696.504 |
| **SUMATORIA (impuestos incluidos)** | | | | | **$** | **$ 2.779.712** |

| | |
|---|---|
| **FORMA DE PAGO** | El Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), pagara al contratista el valor del presente contrato mediante un (01) único pago, de conformidad con el valor establecido en la oferta económica, previa presentación y entrega de los elementos e insumos y recibidos a satisfacción, junto con la respectiva factura o cuenta de cobro, la cual debe ser aprobada por el Supervisor asignado por el AMB, junto con los demás documentos requeridos.<br><br>En caso, de no ejecutarse todo el valor del contrato, se devolverá el saldo al AMB.<br><br>**PARÁGRAFO 1:** El valor del presente contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA, solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral alguna y por ello no habrá lugar al reconocimiento y pago del concepto de prestaciones sociales.<br><br>**PARÁGRAFO 2:** El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso y demás documentos señalados. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la entidad del pago de intereses moratorios.<br><br>**PARÁGRAFO 3:** El contratista deberá presentar durante la ejecución del contrato, los pagos correspondientes a seguridad social y parafiscal. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas y/o declaratoria de incumplimiento del contrato. |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN** | El servicio se prestará en el Área Metropolitana de Bucaramanga. |
| **PLAZO:** | El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO,** lo que ocurra primero, contados a partir del perfeccionamiento, ejecución, y la suscripción del contrato por el Ordenador del gasto y el proveedor, en ningún caso podra superar la presente vigencia fiscal 2026. |
| **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO** | El contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes a través del portal del SECOP II. La entidad se sujeta a lo señalado por el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la publicación del contrato.<br><br>Para su legalización requerirá de la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de pólizas, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en lo relacionado con la publicación del contrato lo dispuesto por la Ley 1712 de 2014, Decreto Reglamentario 103 de 2015 y Decreto 1081 de 2015 |
| **GARANTÍAS:** | Por el objeto del contrato a celebrar y de conformidad con lo estipulado en el Art. 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1860 de 2021, y efectuado el análisis respectivo, esta entidad solicitará al contratista una póliza única de garantía expedida por una aseguradora legalmente establecida en Colombia o una entidad bancaria autorizada para ello, que cubra el amparo de los siguientes riesgos:<br><br>✓ **CUMPLIMIENTO**: El diez por ciento (10%) del valor del contrato por el termino de ejecución del contrato y seis (06) meses más.<br>✓ **CALIDAD DE LOS BIENES**: El diez por ciento (10%) del valor del contrato por el termino de ejecución del contrato y seis (06) meses más. |
| **PLAZO DE OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA:** | Al siguiente día hábil a la publicación de la presente comunicación de aceptación. |

**ALCANCES**

El alcance del objeto del contrato consiste en la adquisición de tóneres para las impresoras conforme a las especificaciones técnicas mínimas y condiciones descritas a continuación:

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO | ESPECIFICACIÓN | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| **1** | TONER HP 78ª LASERJET (CE278A) | Cartucho de impresión ORIGINAL<br>Color: Negro<br>Referencia: HP 78ª LaserJet (CE278A)<br>Tecnología de impresión: Laser<br>Rendimiento: 2100 páginas (aproximadamente)<br>Contenido de la Caja: Cartucho de Toner | CAJA | 2 |
| **2** | TONER HP 35ª LASERJET (CB435A) | Cartucho de impresión ORIGINAL<br>Color: Negro<br>Referencia: HP 35ª LaserJet (CB435A)<br>Tecnología de impresión: Laser<br>Rendimiento: 1500 páginas (aproximadamente)<br>Contenido de la Caja: Cartucho de Toner | CAJA | 4 |

**CONDICIONES ADICIONALES**

Adicionalmente durante la ejecución del contrato se deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- **a.** Los productos entregados deben ser nuevos y originales del fabricante, es decir el AMB no acepta réplicas, ni productos remanufacturados, ni recargados.
- **b.** Los tóneres tendrán una garantía del fabricante de mínimo un (1) año. Adicionalmente, si durante el término de la garantía, estos insumos llegan a presentar desperfectos de fábrica o los equipos a los que se les va a instalar no los reconocen, el contratista estará en la obligación de cambiarlos.
- **c.** El oferente debe entregar junto con su propuesta la certificación de originalidad del distribuidor autorizado para suministros de impresión expedida por el fabricante y/o subsidiaria en Colombia, dirigida a AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA y relacionando el # del proceso.
- **d.** Los tóneres que se entreguen deben estar marcados con un sello que permita identificar que los productos sean de propiedad del AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.
- **e.** La fecha de fabricación de los tóneres a entregar no sea mayor a dos años.
- **f.** Las cajas de tóner HP deben tener el ultimo sello de seguridad implementado, donde a través del código QR se permite identificar si ese empaque es original.
- **g.** Los tóneres deben ser de línea comercial.
- **h.** El oferente deba entregar junto con el pedido la certificación y/o documentos expedidos por el fabricante o subsidiaria donde conste que los elementos entregados fueron suministrados por él.
- **i.** El Área Metropolitana de Bucaramanga para los tóneres HP, verificará el holograma de seguridad para constatar la autenticidad del producto.
- **j.** Se requiriere que los suministros sean entregados en la siguiente dirección Calle 89 Transversal Oriental Metropolitana – 69 Centro de Convenciones Neomundo, Instalaciones del archivo del Área Metropolitana de Bucaramanga.
- **k.** Los insumos deben venir empacados en cajas, debidamente sellados, los cuales solo se abrirán en presencia del contratista o su representante autorizado, para hacer la entrega oficial a la entidad.
- **l.** Los insumos requeridos deben ser completamente nuevos y en buenas condiciones.
- **m.** Los insumos o elementos que sean rechazados debido a su estado, o en caso de que no cumplan con lo especificado en la ficha técnica deberán ser reemplazados y entregados en las instalaciones del Área Metropolitana de Bucaramanga sin costo adicional.

**REGULATORIO:**

Las condiciones regulatorias para los bienes a contratar deberán regirse bajo el procedimiento de contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

Los cartuchos de tóner están cubiertos por la norma técnica colombiana NTC 6023. Además, deben ser evaluados por los requisitos establecidos en la NTC 5376 o normas internacionales ISO 19752, ISO 19798 ó norma técnica extranjera de reconocimiento internacional que garantice la aptitud para el uso como ASTM F 1856, ASTM F2036, ASTM F2632, entre otras.

**Ley 430 de 1998**: Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.

**Decreto 4741 de 2005**: Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral

Se encuentra entre el listado de residuos o desechos peligrosos por procesos o actividades los desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices, identificados en el anexo I y son identificados por la codificación.

**Proyecto Norma Técnica Colombiana (NTC 5133):** Por la cual se enmarca la implementación del esquema de Sello Ambiental Colombiano, cuya reglamentación de uso se establece mediante la resolución 1555 de 2005 de los Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial y de Comercio, Industria y Turismo. Dentro de la aprobación de esta norma se estudia en el numeral 4.3.6., referente al manejo de residuos:

- Registrar mensualmente los residuos generados
- Establecer un programa de manejo de residuos en donde interviene los cartuchos de tóner y tinta.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Entregar los tóneres de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas.
2. Los productos entregados deben ser nuevos, originales del fabricante y en buenas condiciones, es decir el AMB no acepta replicas, ni productos remanufacturados, ni recargados.
3. Los tóneres deben tener una fecha de vencimiento por lo menos de un (01) año posterior a la fecha en que sea recibido por parte del AMB.
4. Cumplir con cada uno de los elementos descritos en las cantidades, calidad y en los lugares, fecha y hora que le indique el supervisor.
5. Los tóneres tendrán una garantía del fabricante de mínimo un (01) año, si durante el término de la garantía, estos insumos llegan a presentar desperfectos de fábrica o los equipos a los que se les va a instalar no los reconocen, el contratista estará en la obligación de cambiarlos.
6. Los insumos deben venir empacados en cajas, debidamente sellados, los cuales solo se abrirán en presencia del contratista o su representante autorizado, para hacer la entrega oficial a la entidad.
7. Se requiere que los suministros sean entregados en la siguiente dirección: Calle 89 Transversal Oriental Metropolitana 69 Centro de Convenciones Neomundo Piso 3.
8. Los insumos o elementos que sean rechazados debido a su estado, o en caso de que no cumplan con lo especificado en la ficha técnica deberán ser reemplazados y entregados en las instalaciones del Área Metropolitana de Bucaramanga sin costo adicional.
9. El contratista deberá entregar junto con el pedido la certificación y/o documentos expedidos por el fabricante o subsidiaria en la cual conste que los elementos entregados fueron suministrados por él.

**OBLIGACIONES GENERALES:**

En desarrollo de la contratación a realizar de adquisición de suministro de bienes, se cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el AMB en los estudios previos y los pliegos, las cuales hacen parte vinculante del contrato.
2. Disponer oportunamente de todo lo necesario, para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
3. Pagar de manera oportuna los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato estableciendo que NO se podrá subcontratar ningún servicio necesario para el cumplimiento del objeto contratado, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal que utilice el contratista con el Área Metropolitana de Bucaramanga.
4. Cumplir con lo establecido para el efecto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas, y caducidad del contrato de conformidad con las normas vigentes.
5. Acreditación de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 dela Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
6. Responder por los impuestos que cauce la legalización del contrato
7. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratistas o dependan del adjudicatario.
8. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.

| | |
|---|---|
| **9.** Salvaguardar la información confidencial que se obtenga o conozca en desarrollo de la ejecución del contrato, salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información o documentos que se produzcan en desarrollo del contrato a firmar serán de uso exclusivo del AMB, obligándose a no utilizarlos para fines distintos a los previstos, ni a divulgar la información que se le suministre.<br>**10.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades contratadas de acuerdo con los documentos que soportan el presente objeto contractual.<br>**11.** Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.<br>**12.** Suministrar tanto en calidad, cantidad como en tiempo, todo el personal, equipo, herramientas, y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades previstas en el objeto.<br>**13.** Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.<br>**14.** Atender en forma permanente a la supervisión dirección de la ejecución del objeto contractual.<br>**15.** Atender las consultas requerimientos y recomendaciones que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, emitidas por el supervisor.<br>**16.** Elaborar y presentar, las actas mensuales e informes de ejecución requeridos<br>**17.** Informar al AMB de cualquier situación que pudiera generar la suspensión y/o paralización del contrato.<br>**18.** En caso de ser requerido de acuerdo con modificaciones contractuales, llevar a cabo de manera oportuna la actualización de garantías del contrato<br>**19.** Otorgar al AMB los beneficios a que tenga derecho.<br>**20.** Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en la invitación pública y que no hayan sido incluidas en el presente documento | |
| **Obligaciones del AMB:** | **1.** Se obliga a realizar los registros, operaciones presupuestales, y contables necesarios para cumplir cabalmente el presente contrato.<br>**2.** Aprobar oportunamente la garantía.<br>**3.** Suscribir acta de inicio.<br>**4.** Resolver las dudas que llegaren a presentar el contratista o el supervisor sobre documentos suministrados por este.<br>**5.** Pagar en forma oportuna.<br>**6.** Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.<br>**7.** Analizar y atender oportunamente las solicitudes que eleve el contratista respecto de la ejecución del contrato.<br>**8.** Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.<br>**9.** Supervisar la debida y oportuna ejecución del contrato.<br>**10.** Liquidar el contrato en la oportunidad legal.<br>**11.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.<br>**12.** Las demás que por disposición legal deba ejercer |
| **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD** | El contratista se obliga a mantener indemne a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. |
| **MULTAS** | En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, el AMB podrá imponer y hacer efectivas multas equivalentes hasta por el dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10%) del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el Parágrafo 2 del artículo 33 de la Ley 1150 de 2007.<br><br>**Parágrafo Primero.** El CONTRATISTA Y EL AMB acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL AMB del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del Gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad. |

| | |
|---|---|
| | **Parágrafo Segundo**. Sin perjuicio de lo anterior, EL AMB adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera.<br><br>**Parágrafo Tercero**. Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación del AMB y sin que por ello EL AMB pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. |
| **CLÁUSULA PENAL:** | En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio que se pueda solicitar al CONTRATISTA por parte de la Entidad, la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria.<br><br>El CONTRATISTA autoriza que EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. |
| **DOCUMENTOS** | Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos:<br>Anexo 1: Registro Presupuestal<br>Anexo 2: Oferta presentada<br>Anexo 3: Invitación Pública, estudio previo y demás documentos que forman parte integral del proceso. |
| **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** | El presente se respalda por el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-00279 del 30 de septiembre de 2026. |
| **SUPERVISOR DEL CONTRATO** | La supervisión del presente contrato será ejercida por quien sea designado por el director del AMB, quien podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en este contrato. En todo caso, el supervisor responderá por el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto de este contrato. |
| **LIQUIDACIÓN** | La liquidación del contrato se efectuará dentro de los términos establecidos en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. |
| **FECHA DE EXPEDICIÓN** | 14 de octubre de 2026 |

ALIX JOHANNA ROJAS BORJA

**ALIX JOHANNA ROJAS BORJA**
**Directora Provisional AMB**

Proyectó Aspectos Jurídicos: Sharon Arguello Vega– Contratista SAF
Proyectó Aspectos Técnicos y Financieros: Pedro Fernando Reina Mantilla – Contratista SAF

Reviso Aspectos Jurídicos: Ivonne Adriana Porras Alonso – Profesional Especializada SG AMB